

Nº: 37/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
31 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de octubre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2024/532).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a las subvenciones deportivas Línea 2, correspondientes a equipos máxima categoría por importe global de 17.987,60 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la disposición del gasto por importe total de 17.987,60 € según relación anexa (Q/2024/532) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de dichas subvenciones.

El sr. Barral Santiago justifica su voto en contra, como acontece en puntos siguientes análogos, por no haber tenido acceso al expediente.

B) Aprobación autorización y disposición del gasto (Relación Q/2024/536).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a la subvención nominativa a la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID M.P. por importe de 11.750 €.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto siete votos favor y dos abstenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Turismo de 22 de octubre de 2024 aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 11.750 € según relación anexa (Q/2024/536) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador cuyo tenor queda igualmente aprobado.

El sr. Barral Santiago justifica su abstención como lo harán en otros puntos similares en la medida que los presupuestos no son los de su grupo ni están de acuerdo con las cuantías de ciertas subvenciones.

C) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2024/539).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a las subvenciones deportivas Línea 3, correspondientes a actividades deportivas por importe global de 23.448 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la disposición del gasto por importe total de 23.448 € según relación anexa (Q/2024/539) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de dichas subvenciones.

D) Aprobación autorización y disposición del gasto (Relación Q/2024/540).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a la subvención nominativa a la Fundación Kerbest por importe de 12.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto ocho votos favor y una abstención aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 12.000 € según relación anexa (Q/2024/540) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador cuyo tenor queda igualmente aprobado.

E) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2024/541).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a las subvenciones para eurotaxi (taxi accesibles) por importe global de 1.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto ocho votos favor y una abstención, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia de 23 de octubre de 2024, aprobar la disposición del gasto por importe total de 1.000 € según relación anexa (Q/2024/541) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de dichas subvenciones.



F) Aprobación autorización del gasto (Relación Q/2024/544).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a los premios del XXVII Certámenes Jóvenes Creadores por importe global de 3.500 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto ocho votos favor y una abstención, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia de 23 de octubre de 2024, aprobar la autorización del gasto por importe total de 3.500 € según relación anexa (Q/2024/544) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de dichos premios cuyo tenor queda igualmente aprobado.

G) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/132).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 504.476,02 € según relación anexa (F/2024/132)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, una abstención y dos en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 504.476,02 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El sr. Lorenzo Serapio, justifica, su abstención, como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago a la vista de las facturas y considerando que se incorporan algunas atinentes a servicios con cuya externalización no está de acuerdo como el que tiene que ver con el control de accesos, celaduría y taquillería de WOODY EVENTS, expresa su voto contrario.



El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

Agradece la comparecencia del responsable del departamento de nuevas tecnología en la Comisión informativa de Hacienda para explicar la situación de los servicios de telefonía.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Aprobación nuevo convenio de colaboración con la UCAV para el uso de infraestructuras deportivas municipales.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DE CULTURA, EDUCACIÓN DEPOSTES Y FIESTAS

Asunto.- Aprobación nuevo convenio de colaboración con la UCAV para el uso de infraestructuras deportivas municipales.-

En sesión de 11 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordaba aprobar el convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA con el tenor que consta en el expediente de su razón cuyo objeto genérico es regular el uso por la UCAV de determinadas instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila para desarrollar en ellas las actividades académicas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Y ello considerando que la Universidad Católica de Ávila, con institución académica con presencia en la ciudad, requiere del uso de determinadas instalaciones deportivas para desarrollar en ellas actividades académicas propias del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Igualmente que el Ayuntamiento de Ávila en el marco general de sus competencias tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción de la cultura en todos sus aspectos, con una clara intención de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en beneficio de los ciudadanos abulenses y de aquellos que nos visitan, la diversidad de ofertas en este ámbito, así como definir un cauce idóneo para el pleno desarrollo de la personalidad humana y realización de los valores consustanciales a aquellos.

En tal sentido, dispone de una amplia red de instalaciones deportivas que cumplen con los requisitos académicos de la UCAV, por lo que en aras a colaborar en el ámbito reseñado se dispone una propuesta de convenio con el tenor que se acompañaba.

Tras varias reuniones con los representantes de la UCAV, una vez estudiadas las necesidades de la entidad y la disponibilidad de las Infraestructuras Deportivas Municipales, se elaboraba un nuevo anexo de uso de las mismas de manera que una vez establecidos los usos y añadidos los horarios de las actividades lectivas en las diferentes infraestructuras, considerando que estos deberán de respetarse en los repartos de los diferentes espacios deportivos durante el periodo de vigencia de este convenio en los próximos 4 años y teniendo en cuenta que podrán actualizarse en función de la disponibilidad de las infraestructuras municipales y las necesidades de la UCAV como se establece en la cláusula primera del mismo, desde el Servicio concernido se informa que no existe inconveniente para llevar cabo la firma del convenio solicitado por la UCAV con el nuevo anexo.

Por eso, es sesión de 1 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordaba aprobar el convenio modificado de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA con el tenor que consta en el expediente de su razón y, por ende, el nuevo anexo, cuyo objeto genérico es regular el uso por la UCAV de determinadas instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila para desarrollar en ellas las actividades académicas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como facultar a Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a formalizar el presente acuerdo.



Finalmente, a la vista de la nueva solicitud realizada por la UVAV respecto al convenio de colaboración en el que comunicaba a este Ayuntamiento que desde ACSUCYL (Agencia para la calidad del sistema universitario de Castilla y León) se les requería ampliar las prácticas de las asignaturas de 2 quincenas a 4 quincenas por cada cuatrimestre como condición a la concesión del mencionado grado, interesan una ampliación en la reserva y uso de espacios deportivos para el curso 2024-2025 como adenda al presente convenio y por ello se elaboraba un nuevo anexo de uso de las mismas.

Con fundamento en ello, en sesión de 17 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordaba sustituir el anexo completo del convenio actual por el nuevo anexo elaborado como adenda al mismo.

A la vista de la nueva solicitud realizada por la Universidad Católica de Ávila en relación al convenio de colaboración para el uso de Instalaciones Deportivas con el fin de desarrollar en ellas las actividades académicas del grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con nuevas modificaciones y ampliaciones de horarios solicitados con el fin de cumplir con las necesidades de la entidad y la disponibilidad de las Infraestructuras Deportivas Municipales, se ha elaborado un nuevo anexo de uso de las mismas y visto el informe del Director de Instalaciones Deportivas, en aras a disponer de un texto definitivo que recoja de manera final y armonizada la colaboración con dicha institución universitaria, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para al adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el nuevo convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA con el tenor que consta en el expediente de su razón cuyo objeto genérico es regular el uso por la UCAV de determinadas instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila para desarrollar en ellas las actividades académicas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como facultar a Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a formalizar el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en su propios términos elevándola a acuerdo.

El sr. Lorenzo Serapio señala que votará a favor porque entiende que es una forma de rentabilizar las instalaciones deportivas.

El señor Barral Santiago justifica su abstención porque no se ha emitido el pertinente informe interesado sobre la viabilidad de este tipo de compromisos recordando que no hay una reglamentación con respecto al uso de las instalaciones o infraestructuras deportivas.

B) Propuesta de autorización al REAL AVILA CLUB DE FUTBOL SAD interesando autorización para instalar una *fanzone* en uno de los laterales al estadio cerca de la puerta de acceso al estadio.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor tras las matizaciones realizadas por esta con antelación al debate:

Vista la solicitud presentada por el REAL AVILA CLUB DE FUTBOL SAD interesando autorización para instalar para el partido de la copa del Rey una *fanzone* en uno de los laterales al estadio cerca de la puerta de acceso al estadio, consistente básicamente en un puesto de comida y bebida, un puesto de venta de merchandising, además de un equipo de música con el fin de animar el ambiente, concretando metros de escenario así como un puno de luz donde poder conectar los distintos aparatos de música y cámaras de bar.

Considerando el informe emitido por la Policía Local así como por el Director de Instalaciones Deportivas elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar al REAL AVILA CLUB DE FUTBOL SAD a instalar el día 31 de octubre con motivo del partido de copa del Rey una *fanzone* en uno de los laterales al estadio cerca de la puerta de acceso al estadio en la forma interesada con los siguientes condicionantes:



- La realización de dichas actividades deben conjugar la actuación empresarial, la convivencia vecinal y el cumplimiento de la legislación vigente, no pudiendo rebasar el aforo ni superar los niveles sonoros que establece la ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León.
- Deberá procederse a la suscripción de los seguros de responsabilidad civil correspondientes.
- Que el disfrute de la vía pública propuesta (laterales del estadio Adolfo Suárez) no supondrá en ningún caso utilización de vía pública en régimen de exclusividad.
- Que en todo caso, la instalación de la referida FANZONE, en caso de ser aprobada, deberá respetar la zona de seguridad que debe establecer el Cuerpo Nacional de Policía.
- Deberá garantizarse el desmontaje en el mismo día.
- Igualmente el club será el responsable de la limpieza de la zona al concluir el evento.

2º.- Singularmente se autoriza:

30 METROS DE ESCENARIO
200 METROS LINEALES DE VALLAS
PUNTO DE LUZ

2º.- Todo cuanto antecede sin perjuicio de la liquidación y abono de las tasas que procedan.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr, Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El sr. Lorenzo Serapio señala su abstención por las dudas que le genera ciertos aspectos indefinidos.

El sr. Barral Santiago señala su abstención por considerar que la solicitud es demasiado genérica.

En la misma línea, el sr Pato García justifica su abstención a pesar de entender por las noticias en redes que se trata de un evento vinculado solamente al partido de copa del rey, no se aclara si hay venta de alcohol, amén de estar ya montándose desde el día de ayer.

El sr. Alcalde manifiesta que debe restringirse, efectivamente, al partido de hoy y que se evaluará el resultado para el futuro si es que la pretensión es extender la solicitud a los partidos celebrados en Ávila.

El sr. Pato García añade que conociéndose, como se conocía, la fecha del partido debería haberse tramitado este asunto con más pausa y antelación para evitar las dudas esgrimidas.

C) Dictámenes Comisión Informativa.- Prórroga convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y La Casa Grande de Martiherrero-Centro Santa Teresa.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, la prórroga por un año del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y La Casa Grande de Martiherrero-Centro Santa Teresa suscrito el 18 de octubre de 2023 para el uso del vaso de aprendizaje de la piscina cubierta municipal conforme a la adenda que se acompaña, facultando al Alcalde para su firma.

4.- TURISMO.- Prórroga Convenio entre Fundación Siglo, para el turismo y las artes, y el Ayuntamiento de Ávila para la promoción e información turística de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

El 9 de noviembre de 2023, la Fundación Siglo y el Ayuntamiento de Ávila firmaron un convenio para la adecuada promoción e información turística de la Comunidad de Castilla y León, y en particular de Ávila y su provincia, en el Centro de Recepción de Visitantes, con el objeto de racionalizar la prestación de



este servicio y reducir costes de funcionamiento, con plazo de vigencia desde su firma hasta el 8 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta presentada por la jefe de actividades y promoción turística de la Fundación Siglo y el informe del técnico municipal de turismo.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

"Prorrogar en sus mismos términos el Convenio de Colaboración firmado el 9 de noviembre de 2023, estableciéndose la nueva vigencia hasta 8 de noviembre de 2025 para la adecuada promoción e información turística de la Comunidad de Castilla y León, y en particular de Ávila y su provincia, en el Centro de Recepción de Visitantes, con el objeto de racionalizar la prestación de este servicio y reducir costes de funcionamiento."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y facultando al Alcalde para la firma de la acta de formalización de dicha prórroga.

5.- ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Convocatoria y Bases para la provisión de diversas plazas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, con el siguiente tenor:

"2.- Recursos Humanos:

2.1 Convocatoria y Bases para la provisión de diversas plazas. Fue dada cuenta de la propuesta de convocatoria y bases elaborada para la provisión de las plazas que se citan, mediante los procedimientos que igualmente se detallan.

.- 1 Plaza de Maestro del Servicio Municipal de Obras, OEP 2023 Concurso-Oposición Restringido.

.- 1 Plaza de Maestro del Servicio Municipal de Jardines, OEP 2023 Concurso-Oposición Restringido.

.- 1 Plaza de Maestro del Servicio Municipal de Parque Móvil, OEP 2023 Concurso-Oposición Restringido.

Igualmente se dio cuenta del informe emitido al efecto por la Junta de Personal con el tenor que consta en el expediente de su razón manifestando que, con respecto al criterio para dirimir empates que cita el informe, se incluirá, como alternativa a la propuesta y como ya se ha aprobado para las últimas convocatorias, la redacción contenida en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Ávila para los supuestos de empate que dice lo que sigue: "De persistir el empate, se resolverá a favor del candidato cuyo género sea el menos representado dentro de la plaza que se pretende cubrir, conforme determina el Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila".

Respecto a especificar en las Bases en "qué consiste cada una de las pruebas (...)" manifiesta la Presidencia que, habida cuenta de las características de las plazas convocadas, se considera suficiente la redacción contenida en la bases con el siguiente tenor: "(...) consistirá en la resolución de una o varias pruebas prácticas relacionados con las funciones a desarrollar (...)" debiendo ser esta una cuestión que corresponde decidir al Tribunal antes de su ejecución, tal y como igualmente determinan las citadas bases.

Señala Don Arturo Barral que se echa en falta algún tipo de orientación para el aspirante y propone que el Tribunal, una vez constituido, haga público para general conocimiento antes de su comienzo, su contenido y extensión, tiempo de ejecución, y criterios de valoración.

Muestran su conformidad todos los miembros de la Comisión y, por tanto, con esta consideración, sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, la convocatoria y bases que han de regir los procedimientos que se citan, con el tenor que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

.- 1 Plaza de Maestro del Servicio Municipal de Obras, OEP 2023 Concurso-Oposición Restringido.

.- 1 Plaza de Maestro del Servicio Municipal de Jardines, OEP 2023 Concurso-Oposición Restringido.

.-1 Plaza de Maestro Servicio Municipal de Parque Móvil, OEP 2023 Concurso-Oposición Restringido.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Oferta de Empleo Público. Ejercicio 2024.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, con el siguiente tenor:

“2.2. Acuerdos Mesa de Negociación:

a) Oferta de Empleo Público. Ejercicio 2024. A la vista de la propuesta de Oferta de Empleo para 2024 formulada por la Tte. Alcaldede Delegada del Área de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos, así como del acuerdo emitido sobre el particular por la Mesa de Negociación en sesión celebrada el pasado día 7 de octubre, por la Presidencia se interesa saber si, por parte de los miembros de esta Comisión, se va a mantener el sentido del voto emitido en el seno de la citada Mesa, contestando los presentes en modo afirmativo.

En consecuencia, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los nueve votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los tres del P.P. y el de VOX, y con las abstenciones de los dos del PSOE, la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024 con el tenor que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede”

ANEXO QUE SE CITA: OFERTA DE EMPLEO 2024

PRIMERO: La anulación de las ofertas de las plazas que se citan, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021 y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y que, por diversas circunstancias, han caducado al no haber sido posible ejecutar su desarrollo dentro del plazo improrrogable de tres años establecido en la norma.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA
TURNO LIBRE**

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION			
1	DIRECTOR/A RR-HH	A-A1	Escala GENERAL	ADMON	Subescala SUPERIOR	TECNICA
1	ANIMADOR/A SOCIOCOMUNITARIO	A-A2	Escala ESPECIAL	ADMON	Subescala TÉCNICA MEDIA	
2	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	C-C2	Escala GENERAL	ADMON	Subescala AUXILIAR	

PROMOCIÓN INTERNA

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	MAESTRO ALUMBRADO	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS

SEGUNDO: La aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2024 en la siguiente forma:

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

FUNCIONARIOS DE CARRERA DE NUEVO INGRESO:

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION		
3	TECNICO DE ADMON. GRAL. T.A.G.	A-A1	Escala General.	Administración	Subescala Técnica Superior



2	T.A.E. ARQUITECTO	A-A1	Escala Especial	Administración	Subescala Técnica Superior
1	T.A.E. INGENIERO INDUSTRIAL	A-A1	Escala Especial	Administración	Subescala Técnica Superior
1	JEFE S.E.I.	A-A1	Escala Especial	Administración	Subescala Especiales- Clase Extinción Incendios
1	TECNICO DE GESTIÓN	A-A2	Escala General	Administración	Subescala de Gestión
3	AGENTES POLICÍA LOCAL	C-C1	Escala Especial/Escala Ejecutiva	Administración	Subescala Especiales- Clase Policía Local
2	MECANICOS CONDUCTORES	C-C2	Escala Especial	Administración	Subescala Especiales-Clase Personal de Oficios
2	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL	C-C1	Escala General	Administración	Subescala Administrativa
6	OPERARIOS DIVERSOS SERVICIOS	E	Escala Especial	Administración	Subescala Especiales-Clase Personal de Oficios

PERSONAL LABORAL DE NUEVO INGRESO:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1 PROFESOR	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	LENGUAJE MUSICAL
1 MONITOR	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA

PROMOCIÓN INTERNA

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	INTENDENTE	A-A1	Administración Especial/Escala Superior	Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local
1	MAYOR	A-A1	Administración Especial/Escala Superior	Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local
1	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A-A2	Administración Especial/Escala Técnica	Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local
1	SARGENTO SEI	A-A2	Administración Especial	Subescala Servicios Especiales- Clase Extinción Incendios
1	MAESTRO ALUMBRADO	C-C2	Administración Especial	Clase Personal de Oficios
2	OFICIAL SERVICIO JARDINES	C-C2	Administración Especial	Clase Personal de Oficios
1	OFICIAL ALUMBRADO	C-C2	Administración Especial	Clase Personal de Oficios

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Convenios Prácticas Formativas. UNED.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, con el siguiente tenor:

"2.3. Convenios Prácticas Formativas.



a) UNED. Fue dada cuenta del borrador del Convenio de Colaboración Educativa para prácticas académicas externas curriculares en Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster Universitario, entre el Centro Asociado de Ávila de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Igualmente fue dada cuenta del informe emitido al efecto por los servicios técnicos municipales, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

Sometido a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de sus miembros, el Convenio de Colaboración Educativa para prácticas académicas externas curriculares en Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster Universitario, entre el Centro Asociado de Ávila de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en los términos que constan en el expediente, elevándolo a la Junta de de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Convenios Prácticas Formativas. FUNDACIÓN OSMB-ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, con el siguiente tenor:

“2.3. Convenios Prácticas Formativas.

(...)

b) FUNDACIÓN OSMB-ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA. Fue dada cuenta del borrador del Convenio de Colaboración Educativa para el desarrollo del módulo profesional de formación, de los ciclos formativos de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, entre el Centro Educativo Fundación OSMB- Asunción de Nuestra Señora de esta Ciudad, y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Igualmente fue dada cuenta del informe emitido al efecto por los servicios técnicos municipales, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

Manifiesta Don Arturo Barral echar de menos en este Convenio el plazo máximo de duración del mismo, es por ello por lo que, adelanta, que su grupo se abstendrá; igualmente, y ante el incremento de suscripciones a este tipo de Convenios, interesa que no sirvan para eludir la obligación de convocar plazas vacantes.

Tras estas intervenciones y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de los nueve votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los tres del P.P. y el de VOX, y con las abstenciones de los dos del PSOE, el Convenio de Colaboración Educativa para el desarrollo del módulo profesional de formación de los ciclos formativos de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, entre el Centro Educativo Fundación OSMB- Asunción de Nuestra Señora de esta Ciudad, y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en los términos que constan en el expediente, elevándolo a la Junta de de Gobierno Local para su aprobación, si procede. ”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

6.- URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Autorización a FFCC AQUALIA. S.A. para una instalación solar fotovoltaica en la ETAP.- Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“Revisada la solicitud de referencia junto con la documentación aportada, y en base a la normativa urbanística de aplicación, la Técnica que suscribe informa lo siguiente:

- Que con fecha 30 de agosto de 2023, el interesado presenta una solicitud para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin compensación de excedentes de 65,49 kWp, consistente en la ubicación de 118 módulos fotovoltaicos en la cubierta plana del edificio de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), colocados sobre soportes de hormigón para conseguir la inclinación necesaria.

- Que se remitió un requerimiento al interesado para que presentase una propuesta de instalación de algún sistema de ocultamiento de los módulos para evitar que sean visibles desde la vía pública, así como los justificantes del pago de tasas.

- Que con fecha 24 de septiembre de 2024, se presenta en este Ayuntamiento documentación complementaria, indicándose que se instalará en los bordes de la cubierta de las calles Chipre y Bélgica un cerramiento metálico tipo celosía de 1 m. de altura para el ocultamiento de los módulos, por lo que no serían visibles desde la vía pública. Así mismo se presentan los justificantes del pago de tasas.

- Que no habiendo inconveniente desde el punto de vista urbanístico para la ejecución de las obras, se propone la autorización de las mismas por parte de la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, a su vista, acordó por unanimidad autorizar a FCC AQUALIA S.A. la una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin compensación de excedentes de 65,49 kWp, consistente en la ubicación de 118 módulos fotovoltaicos en la cubierta plana del edificio de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) en las condiciones reseñadas.

7.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes Comisión informativa.-

A) Modificación programa de ludotecas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 23 de octubre de 2024 con el siguiente tenor:

“4. Ludotecas

4.2 Modificación programa de ludotecas

Desde la presidencia se dio expuso la propuesta que realiza el servicio de ludotecas para modificar una parte de las actividades que realizan con el fin de prestar un mejor servicio, tal y como se explica en el siguiente informe:

Según las normas de funcionamiento de las ludotecas Municipales para el año 2024-2025, aprobadas en comisión de bienestar social en junio del presente año, hay dos programas dirigidos a menores nacidos entre 2016 y 2021:

2.5 Ocio y tiempo libre.

Se trata de un proyecto de animación infantil desarrollado en horario no escolar, que promueve actividades de carácter lúdico y estimulan el crecimiento personal y grupal a través del juego y los juguetes con los que se trabajan valores, hábitos y temas transversales.

Para conseguir estos objetivos las ludotecas ofrecen:

Juego Libre, utilizando juguetes variados que responden a criterios pedagógicos, educativos, recreativos, psicológicos, que incitan a la colaboración, sin limitaciones sexistas ni prejuicios racistas.

Juegos dirigidos y actividades de animación, facilitando la relación de los niños/as entre sí y potenciando el trabajo en equipo y el aprendizaje de normas y valores a través del juego.

Podrán participar en los talleres de aprendizaje.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2021-2016	Martes	20
	2021 -2016	Miércoles	20
Ludoteca norte	2021- 2016	Lunes	20



	2021-2016	Jueves	20
--	-----------	--------	----

Horario De 17 h a 19 h
Temporalización Del 9/9/2024 - 12/6/2025

Total 80 plazas.

2.6 Talleres de aprendizaje.

Programa dirigido a menores nacidos entre 2021 y 2016.

Se trata de una actividad sistemática, programada a través de un tema de máximo interés para el niño y donde se utiliza el juego, materiales lúdicos o estrategias lúdicas, como recurso para conseguir el aprendizaje.

Podrán participar los usuarios del programa de ocio y tiempo libre, los hermanos mayores del programa de juego en familia, y niños que no participen en ningún otro programa.

Cada taller tiene una duración de dos semanas.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2021-2016	viernes	20
Ludoteca norte	2021-2016	martes	20

Las plazas se refieren a cada taller semanal, puedo hacer uso de él tanto los niños de ocio y tiempo libre como niños/as que no participen en los programas. Estos últimos abonarán las tasas correspondientes a talleres registradas en las ordenanzas municipales.

Tienen preferencia los menores que no hayan participado en el taller anterior.

Horario De 17:30 a 19h

Temporalización De noviembre 2024- 12/6/2025

Total 40 plazas quincenales.

SITUACIÓN ACTUAL Y PLANTEAMIENTO DE MODIFICACIÓN DE AMBOS PROGRAMAS.

Este año, el programa de ocio y tiempo libre, dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 8 años, se ha visto desbordado, quedando más de 20 niños/as en lista de espera.

Para dar opción de participar a estos menores, en las actividades de las ludotecas, planteamos la posibilidad de abrir un nuevo día de ocio y tiempo libre en ludoteca norte, los martes de 17h a 19h, quitando un día de talleres de aprendizaje.

Los talleres de aprendizaje, comienzan en noviembre, y acogen, en su mayoría, a menores participantes en los programas de ocio y tiempo libre, para los que este programa es gratuito.

Los talleres pasarían a realizarse exclusivamente en ludoteca sur los viernes de 17:30 a 19h, y a ser de una tarde de duración en vez de dos tardes; en ellos podrían participar, todos los integrantes en las dos ludotecas, en ocio y tiempo libre, así como algún menor que no esté inscrito en el programa anual (en éste último caso, abonando las tasas correspondientes)

Los programas ofertados quedarían:

OCIO Y TIEMPO LIBRE:

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2021-2016	Martes	20
	2021 -2016	Miércoles	20
Ludoteca norte	2021- 2016	Lunes	20
	2021-2016	Martes	20



	2021-2016	Jueves	20
--	-----------	--------	----

Horario

De 17 h a 19 h

Plazas

100

TALLERES DE APRENDIZAJE:

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2021-2016	viernes	20

Horario:

De 17:30 a 19:00h

Plazas

20

Taller de una tarde de duración.

Este año los talleres girarán en torno a las emociones, realizándose dinámicas grupales donde los menores aprenderán a poner nombre y a gestionar sus emociones. El miedo, la calma, el enfado, la sorpresa, el amor y la alegría.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Convenio de colaboración con la Fundación ACS.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 23 de octubre de 2024 con el siguiente tenor:

“6.- Accesibilidad

6.1 Convenio de colaboración con la Fundación ACS

La presidenta y el técnico de accesibilidad explicaron que el Ayuntamiento de Ávila viene desarrollando desde hace varios años un programa de mejora de la accesibilidad en entornos monumentales con la colaboración y financiación de la Fundación ACS. Esta colaboración se rige por un convenio, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACION FINALISTA ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FUNDACION ACS

MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL ENTORNO Y ACCESO A LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA

REUNIDOS

De una parte Don JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, con DNI 70811958H en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA con CIF P0501900E, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE y con domicilio para los efectos de este documento en PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1 05001 ÁVILA – ESPAÑA

Y de otra parte, D. JOSÉ MAYOR OREJA, con DNI nº 15914715A, como Director General de la FUNDACION ACS con CIF: G83129668 y con domicilio para los efectos de este documento en la Avenida de Pío XII nº 102 en 28036 – MADRID ESPAÑA

EXPONEN

I) Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA tiene como fin último la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía abulense y desde hace varios años está desarrollando un programa de



eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad en el patrimonio histórico-artístico de la ciudad.

II) Que FUNDACIÓN ACS es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la promoción de actividades culturales y artísticas, así como la promoción y desarrollo de programas y actividades de programas y actividades relacionadas con la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica.

III) Que FUNDACIÓN ACS para alcanzar sus fines se apoya en ocho programas diferentes: Interés General, Discapacidad, Cultura, Investigación Médica, Medioambiente, Innovación (e ingeniería, ciencias, economía y derecho), Países en Desarrollo y Colaboración social.

IV) Que los fines del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA se alinean con los de FUNDACIÓN ACS

V) Que las partes se reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a la siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

1. FUNDACIÓN ACS realizará una aportación en la cuenta bancaria Nº ES17 2100 6305 0313 0041 5880, radicada en la Unión Europea, a nombre del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA por valor de **cuarenta y seis mil euros**, que serán abonados con posterioridad a la firma de este convenio, destinada en exclusiva al apoyo al proyecto, programa o actuación de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA denominado "**Proyecto de mejora de la accesibilidad del entorno y acceso a la iglesia de Santa María de la Cabeza**" (en adelante proyecto).

2. Ambas partes reconocen que FUNDACIÓN ACS puede suspender su colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión

3. El objetivo del proyecto es "mejorar la accesibilidad del acceso y el entorno más próximo de la iglesia de Santa María de la Cabeza", el responsable técnico del mismo es Don ISRAEL MUÑOZ RODRÍGUEZ en su calidad de JEFE DE PROYECTO y la duración prevista es de 6 meses. El proyecto, realizado por la arquitecta municipal Cristina Sanchidrián Blázquez y el arquitecto técnico municipal Daniel Jiménez Jiménez, forma parte como anexo de este convenio, adjuntándose en archivo aparte.

4. El presente convenio se mantendrá vigente hasta 31 de diciembre de 2024

5. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA se compromete con FUNDACIÓN ACS a

5.1 Mantener una actitud ética en todas sus actuaciones, así como a estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos penales y reputacionales, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los Sujetos afectados por este documento en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.

5.2 En especial se compromete a una gestión escrupulosa de todo lo relacionado con el trato a las personas (personal y laboralmente), el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto por el medio ambiente, la salvaguardia de la propiedad intelectual e industrial, el fraude y el soborno.

5.3 En el caso de operaciones desarrolladas en países en situación de subdesarrollo, guerra o catástrofe, se compromete, además, a una gestión escrupulosa en relación con la explotación infantil, la discriminación o maltrato a la mujer y la corrupción en los negocios y en relación con las administraciones públicas y sus funcionarios.

5.4 Ingresar las donaciones de FUNDACIÓN ACS en la cuenta bancaria titularidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA radicada en la Unión Europea.

5.5 Emitir el correspondiente recibo de la aportación de la FUNDACIÓN ACS de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.

5.6 Informar con prontitud a FUNDACIÓN ACS de cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la reputación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

5.7 Informar a FUNDACIÓN ACS de cualquier sanción penal y/o fiscal, que pueda recaer sobre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA o sobre sus gestores.

5.8 Responder con prontitud a las demandas de información relacionada con el convenio que FUNDACIÓN ACS pueda hacer al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.



5.9 A utilizar el canal de comunicación confidencial, en caso de detectar actitudes o acciones no tolerables en Miembros o en otros Socios de Negocio de FUNDACIÓN ACS, usando para ello alguno de los siguientes canales:

- Correo postal: A la atención de: Canal Ético FUNDACIÓN ACS, Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

- Canal telemático accesible a en el siguiente enlace: <https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/en/gui/108376/index.html>

- Canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana en el número 900 876 841

5.10 Informar a FUNDACIÓN ACS de los posibles conflictos de intereses que se puedan producir por actividades de la propia organización o de sus representantes o de sus gestores.

5.11 Aceptar mediante la firma del presente convenio, las cláusulas que afecten al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, de los documentos de FUNDACIÓN ACS "CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO" y "POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO" disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS www.fundacionacs.com.

5.12 Mantener como información confidencial la cantidad de dinero que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA recibe de FUNDACIÓN ACS, reduciendo su exposición a la documentación fiscal y contable.

5.13 Entregar anualmente, antes del 31 de enero del año siguiente al de la firma del Convenio, un Informe de Seguimiento del Proyecto finalista al que se ha destinado la donación (máximo 20 páginas), que responda a los siguientes aspectos:

- Resumen ejecutivo de 750 palabras
- Grado de avance del proyecto en relación con la planificación y evidencias del mismo
- Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto

5.14 En el caso de que en el informe de seguimiento del proyecto, recogido en apartado 5.13 anterior, se hubiese indicado que el proyecto no se había finalizado, deberá entregar a la fecha de finalización del proyecto o a la fecha de vencimiento del presente convenio, una Memoria (mínimo una página y máximo 50 páginas) del estado del proyecto.

Además la entidad deberá aportar los siguientes documentos:

a) Certificación emitida por el Registro donde esté inscrita la entidad

- La certificación tendrá una antigüedad máxima de 1 año desde su expedición
- Esta certificación debe acreditar su existencia y vigencia, denominación social, forma jurídica, datos de inscripción en dicho registro, domicilio, la identidad de los miembros de su órgano de administración, estatutos y número de identificación fiscal.

b) Copia de los poderes de la persona o personas que actúan en nombre de dicha entidad o certificación emitida por el correspondiente registro público donde se acredite la capacidad del representante a estos efectos.

c) Copia de las últimas cuentas anuales depositadas en el registro correspondiente.

6 Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en la fecha indicada en la firma digital

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, aprobar el convenio de referencia facultados al Alcalde para su firma.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación para el suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 62-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando un



único criterio, precio) el suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 30.815,32 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (6.471,22 €) arrojando un total de 37.286,54 €

Considerando la necesidad periódica de dotación de material fundente que de modo preventivo y/o reactivo permita contar con una dotación para el inicio de la época invernal y la posterior adquisición concertada con un adjudicatario a demanda de las necesidades que surjan por razón de la climatología estacional, de manera que pueda atenderse el protocolo de actuación programado en el Plan de Viabilidad Invernal del Ayuntamiento de Ávila, resulta ineludible, adquirir de modo previo ese material para su almacenamiento y seleccionar un adjudicatario para su suministro cuando resulte menester.

Por tanto, el objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de adquisición de material fundente para las labores de vialidad invernal a llevar a cabo en la red viaria de la Ciudad de Ávila, para el tratamiento curativo y preventivo en condiciones climatológicas adversas

1.- Necesidad a satisfacer

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que se pretende dar cobertura a una necesidad derivada demanda propia del Plan Vialidad Invernal del Ayuntamiento de Ávila.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser fabricado y proveído por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la propuesta más ventajosa y que deberá ser enjuiciada, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Considerando que se trata de un suministro perfectamente definido y no siendo enjuiciables los plazos de entrega ni poder introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se concluye por consiguiente que el precio debe ser el único factor determinante de la adjudicación.

LOTES

No se prevé su distribución en lotes al resultar necesario la coordinación de un solo adjudicatario, concibiéndose como un elemento imprescindible de carácter funcional y organizativo el que un solo proveedor sea el responsable de atender la demanda que surja en situaciones de emergencia, concibiéndose como un único encargo relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría su objeto y la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico



Por tanto, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un suministro en situaciones de emergencia invernal que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una actuación integral, homogénea, continuada en el tiempo, que necesita una coordinación única.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando un único criterio, precio) el suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 30.815,32 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (6.471,22 €) arrojando un total de 37.286,54 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, distribuyéndose las anualidades como se indica en función de las unidades previstas de adquisición, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	0101 16301 22109	13.286,54€
2025	0101 16301 22109	24.000,00 €

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2024, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 73.956,77 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Don Carlos Blanco Rubio, Jefe de la Policía.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

B) Aprobación del expediente de licitación para el suministro de vinilos decorativos para escaparates del comercio de proximidad de Ávila, cartelería, talonarios para sorteo premios directos de los comercios, papeletas para sorteo de navidad, y adquisición de los premios del sorteo de navidad, para la "Campaña de promoción del comercio local de Ávila, Navidad 2024 (Expte. 68-2024).- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en consideración una pluralidad de criterios el suministro de vinilos decorativos para escaparates del comercio de proximidad de Ávila, cartelería, talonarios para sorteo premios directos de los comercios, papeletas para sorteo de navidad, y adquisición de los premios del sorteo de navidad, para la "Campaña de promoción del comercio local de Ávila, Navidad 2024 con un con una presupuesto de licitación de 26.475,62 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (5.559,88 €) arrojando un total de 32.035,50 euros que podrá ser minorado a la baja en las condiciones que se reseñan en el modelo de proposición económica.



El impulso y la dinamización del comercio local del municipio de Ávila continúa siendo una prioridad para el Ayuntamiento de Ávila, tal como se viene demostrando con las numerosas iniciativas que, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio se han implementado para la promoción y el apoyo a este sector, intensificadas en los últimos ejercicios.

El comercio de proximidad siempre se ha considerado una parte del tejido empresarial de gran relevancia en la economía y el mercado laboral de la ciudad, por lo que se han aportado recursos y esfuerzos para acciones destinadas a la consolidación del sector mediante la captación y fidelización de clientes, evitando la fuga de compras a otros mercados (provincias limítrofes o Internet) y dinamizando y promocionando la compra a través de diferentes formatos.

En este sentido, se ha previsto una nueva actuación para fomento del comercio local durante el mes de diciembre, con el objetivo de evitar la fuga del consumo y de las compras navideñas durante esas fechas hacia provincias limítrofes, promocionando las compras locales, a través de sorteos y premios directos, y unificando la imagen del comercio de Ávila, mediante la decoración, con motivos navideños, de los escaparates de los establecimientos adheridos.

Para la puesta en marcha y ejecución de esta nueva actuación denominada "**CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE ÁVILA NAVIDAD 2024**", se licita un contrato de los suministros que se van a reflejar en este pliego de condiciones, incluyendo diseño, y configuración de lotes de premios.

1.- Necesidad del suministro

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del sector concernido acorde a las competencias propias del municipio.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser aportado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos **de suministros** y de servicios **de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

LOTES

Así mismo, **no se prevé su disposición en lotes** debido a la naturaleza, especificaciones técnicas, composición y finalidad del material objeto del suministro, de manera que se estima más resulta conveniente que sea suministrado por un solo proveedor especializado, abarcando la totalidad de las distintas unidades, ya que pese a ello puede concebirse como un único suministro en el marco de **una campaña conjunta** que por sus características y tratamiento conjunto permite en mayor medida su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, valorando además, lo acontecido en procedimientos precedentes.

Por tanto, se trata de aglutinar suministros de productos por ámbito de actuación, sin que por ello existan riesgos en la corrección en su ejecución desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de fabricación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose como más adecuado a los fines interesados, que el conjunto de material sea suministrado por un único proveedor, en aras a favorecer la atención y coordinación el suministro, las prestaciones adicionales tras su fabricación y el régimen de atención personalizada a cada comerciante concernido.

Procede, en consecuencia, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, sometido a valoración mediante fórmulas matemáticas, que se entienden acorde a la naturaleza de contrato y vinculado al objeto de las prestaciones, que se encuentran suficiente y claramente definidas y el sistema de seguimiento de su idoneidad que resulta sencillo y contrastable, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Pato García y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos favor, una abstención y uno en contra lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en consideración una pluralidad de criterios el suministro de vinilos decorativos para escaparates del comercio de proximidad de Ávila, cartelería, talonarios para sorteo premios directos de los comercios, papeletas para sorteo de navidad, y adquisición de los premios del sorteo de navidad, para la "Campaña de promoción del comercio local de Ávila, Navidad 2024 con un con una presupuesto de licitación de 26.475,62 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (5.559,88 €) arrojando un total de 32.035,50 euros que podrá ser minorado a la baja en las condiciones que se reseñan en el modelo de proposición económica.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	0400 43110 22799	32.035,50 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 26.475,62 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Mercedes Fernández Laguna, Técnico del área de Empleo, Comercio e Industria.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El sr. Barral Santiago expresa que le llama la atención que el importe destinado a premiso es menos de la mitad del presupuesto de licitación lo que le genera cierta desconfianza por lo que votará en contra.

El sr. Pato García justifica su abstención en la medida que el encendido de las luces de Navidad está programada para el día 25 de noviembre cuando el plazo de presentación de ofertas de esta licitación, de publicarse hoy, llegará al 15 de noviembre por lo que quedará una semana para diligenciar todos los trámites necesarios y ejecutar el contrato, por lo que se hará más tarde que el inicio de la campaña de Navidad, lo que evidencia que debería haberse planificado y planteado con más antelación.

C) Ampliación plazo de ejecución las obras de la fase 1 del carril bici norte, incluyendo la redacción del proyecto, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NextgenerationEU (Expte. 4-2024).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Ampliación plazo de ejecución las obras de la fase 1 del carril bici norte, incluyendo la redacción del proyecto, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NextgenerationEU (Expte. 4-2024).

ANTECEDENTES

- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, para la ejecución de las **obras de la Fase 1 del carril bici norte, incluyendo la redacción del proyecto, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU.**
- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2024 se procedió a la adjudicación del contrato a favor de FUENCO, S.A.
- Con fecha 10 de Abril de 2024 se firma contrato de formalización entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y **FUENCO, S.A.**
- Con fecha **24 de Junio de 2024** se procede a la firma del **Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obra**, siendo el plazo previsto para la ejecución de la obra de 5 meses a contar desde el acta de comprobación de replanteo, toda vez redactado y aprobado el proyecto, se fija una **fecha de finalización de obra del 24 de Noviembre de 2024.**
-

Se ha solicitado ampliación de plazo, obrando informe justificativo elaborado por la empresa adjudicataria y dirección facultativa justificando la citada ampliación hasta el 24 de Diciembre de 2024, aludiendo imprevistos causados por circunstancias ajenas al contratista, a la vista de que durante los trabajos se ha producido altas temperaturas, temporales de lluvias y fuertes vientos en la segunda semana de octubre y por un retraso en el suministro de piedras de piedras fracturadas durante la ejecución de los trabajos, así mismo se han ralentizado a consecuencia del seguimiento y control arqueológico de la obra que supone la ejecución manual de algunas de las tareas.

Se ha emitido informe de los responsables del contrato en virtud del cual se justifica que concurren motivos expresos para autorizar dicho plazo basado en diversas circunstancias.



Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa ejecutora de la obra, basada en motivos sobrevenidos, no previstos, y ajenos al adjudicatario, y tras las correspondientes valoraciones, los Técnicos Municipales informan que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, proponiendo ampliar la obra hasta el 24 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de la fase 1 del carril bici norte, incluyendo la redacción del proyecto, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NextgenerationEU (Expte. 4-2024) hasta 24 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El sr. Barral Santiago justifica su abstención en la medida en que son reiteradas estas ampliaciones de plazo que demuestran o que los contratistas no planifican adecuadamente las obras o que los pliegos no dimensionan oportunamente los plazos de ejecución.

El sr. Pato García señala que la petición de ampliación de instarse cuando la causa que eventualmente lo provoca se produce y si se cita temperaturas de calor extremo, la solicitud es tardía, razón por la que se abstiene.

D) Propuesta de adjudicación de los trabajos relativos al diseño, realización, suministro, ejecución e implantación de la actuación nº 2 "Economía Circular: La Muralla Verde Sostenible": "Elaboración de un diagnóstico y plan de economía circular sobre el destino turístico con la participación del sector público y privado", y "Diseño, creación, equipamiento de un aula de formación sobre economía circular y la realización de diferentes jornadas de sensibilización y formación", del Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la unión europea, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu (Expte. 53-2024).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) los trabajos relativos al diseño, realización, suministro, ejecución e implantación de la actuación nº 2 "Economía Circular: La Muralla Verde Sostenible": "Elaboración de un diagnóstico y plan de economía circular sobre el destino turístico con la participación del sector público y privado", y "Diseño, creación, equipamiento de un aula de formación sobre economía circular y la realización de diferentes jornadas de sensibilización y formación", del Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la unión europea, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu, con un presupuesto de licitación de 41.322,31 €, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA (8.677,69 €) arrojando un total de 50.000,00 €



Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 1 de octubre de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria Suplente de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Por otra parte, se informa igualmente a los presentes que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continua el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Mesa se analiza la **documentación general** (sobre 1) presentada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria y, una vez efectuada la comprobación respecto del documento europeo único de contratación (DEUC) presentado por la Fundación Oxígeno, obtienen resultado favorable en su calificación los que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.
- CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.
- FUNDACIÓN OXÍGENO

Así mismo, se procedió a la apertura del sobre 2 que contiene la memoria descriptiva sometida a juicio de valor, siendo remitida a los servicios técnicos para la emisión del correspondiente informe.”

Del mismo modo, fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 17 de octubre de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los presentes, que quedaron enterados, de la obtención del informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA para la petición cursada, a través del que se ha realizado el análisis de riesgos de distintas posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas éstas están en situación de bandera verde, así como que ha concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión.

Tras de lo cual, por doña María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico municipal de Turismo, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se dio cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Servicio relativo al diseño y ejecución de la Actuación 2 “Economía Circular: LA Muralla Verde Sostenible – Elaboración de un Diagnóstico y Plan de Economía Circular sobre el Destino Turístico con la Participación del Sector Público y Privado y Diseño y Creación de un Aula de Formación sobre Economía Circular y realización de diferentes Jornadas de Sensibilización y Formación” del



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), “Ávila: Una Muralla Verde” en el Marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation, financiado por la Unión Europea.

Informe Técnico de Valoración.

La Mesa de Contratación celebrada el día 1 de octubre de 2024 ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación de los servicios para el diseño y ejecución de la Actuación 2 “Economía Circular: LA Muralla Verde Sostenible – Elaboración de un Diagnóstico y Plan de Economía Circular sobre el Destino Turístico con la Participación del Sector Público y Privado y Diseño y Creación de un Aula de Formación sobre Economía Circular y realización de diferentes Jornadas de Sensibilización y Formación” dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Ávila: Una Muralla Verde”, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea, se han presentado las siguientes licitadoras:

- GEOCYL - Consultoría SL. B-47685847.
- CICONIA – Consultores Ambientales SL. B-91217836
- Fundación Oxígeno. G09378464.

Las ofertas presentadas se ajustan a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado al efecto, resultando adecuada la documentación presentada a tales efectos se constata que no existe, en consecuencia, causa de exclusión, ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables o defectos formales según lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo III – Apartado B) se establecían criterios de valoración cualitativos (hasta 49 puntos) y la puntuación máxima a obtener en cada uno de ellos.

- Enfoque y coherencia de las soluciones propuestas para el desarrollo de todos y cada uno de los trabajos y servicios incluidos en el presente Pliego. **Hasta 10 puntos.**
- Calendario de trabajo y coherencia con los resultados a obtener y la organización de los servicios e hitos. **Hasta 10 puntos.**
- Diseño de la oferta formativa y sensibilización y metodología de evaluación cualitativa y cuantitativa. **Hasta 14 puntos.**
- Propuesta de medios personales, asignación de trabajo, funciones y tareas para el desarrollo del trabajo. **Hasta 10 puntos.**
- Propuesta de coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos a realizar con el Equipo Técnico del Ayuntamiento de Ávila para valorar el seguimiento de los trabajos. **Hasta 5 puntos.**

Todos los criterios responden según su puntuación máxima a la siguiente gradiente a la hora de puntuar cada uno de los mismos:

- Óptima.
- Buena.
- Aceptable.
- Baja.
- Inadecuada.

Respecto a la presentación de la memoria técnica, donde se incluirán los criterios cualitativos, deberá estar ordenada por apartados en un determinado índice, debidamente paginada y no superar las 70 páginas.

A continuación se valoran dentro de cada uno de los lotes las memorias técnicas de las licitadoras citadas.

La memoria presentada por GEOCYL SL recoge en 7 apartados (identificado de la oferta, presentación empresa, enfoque y coherencia de las soluciones propuestas, calendario de trabajo, formación y sensibilización, medios personales y propuesta de coordinación).

La propuesta técnica de CICONIA SL cuenta con 10 apartados (antecedentes, objetivos, metodología, desarrollo de la propuesta, plan de medios, propuesta de formación, seguimiento, proyecto piloto, cronograma y recursos humanos).

La presentada por la FUNDACIÓN OXÍGENO, en su memoria presentada, incluye 5 apartados: introducción, fases del proyecto, cronograma, personal adscrito y experiencia en proyectos de economía circular.

1. Enfoque y Coherencia de las soluciones propuestas. Hasta 10 puntos.

Geocyl SL hace una descripción exhaustiva y bien fundamentada de su enfoque y de las soluciones propuestas basadas en 4 elementos de partida (mapa de agentes públicos y privados; valoración barreras e inercias; identificación de ámbitos de trabajos y planeamiento de hipótesis de partida) para a continuación describir las metas a seguir relativas a los procesos de economía circular: reducción de residuos, optimización uso de recursos, impulso economía local, sensibilización y educación, estrategia de comunicación, materiales divulgativos, adhesiones y compromisos, etc.; se propone el diseño de un documento operativo en la etapa de diagnóstico, a modo de hoja de ruta, con el fin de identificar *ad hoc* el punto de partida y las diferentes acciones a desarrollar y los indicadores de seguimiento, además de la formación y la gobernanza. En este apartado también destaca, como enfoque del trabajo propuesto, la coordinación y el seguimiento de la hoja de ruta basado en dos escenarios; 1. Mecanismos de gestión y coordinación de las acciones. 2. Visibilizar y apoyar el esfuerzo realizado por los diferentes agentes en materia de circularidad. Termina esta apartado con una descripción de los diferentes materiales que incluye su propuesta para el equipamiento del aula de formación. El enfoque se adecua al propio “perfil” turístico de la ciudad de Ávila dentro del proceso de transformación de su PSTD “Ávila, Una Muralla Verde”.

En el caso de la memoria de **Ciconia SL** no existe un apartado específico dedicado al “enfoque y coherencia de las soluciones propuestas”, por lo que se tratará de valorar tal criterio a través de la información recogida en los diferentes apartados. En un apartado inicial se plantea un cierto enfoque de la economía circular haciendo referencia a Segittur (Club de Economía Circular) y continúa con una descripción correcta de los objetivos del proyecto. A la hora de definir el desarrollo de la propuesta donde se distinguen 6 Fases de Trabajo; gestión y coordinación; elaboración del documento diagnóstico de partida; plan borrador de economía circular del destino Ávila; documento final, aprobación y presentación; compra, adquisición y materiales del aula de formación; oferta formativa y fidelización y comunidad de embajadores. Se describe un plan de medios para el proyecto y una propuesta de formación ad hoc de manera correcta, si bien falta cierta concreción operativa respecto al destino Ávila.

Fundación Oxígeno, por su parte, recoge en su memoria una descripción escasamente exhaustiva del enfoque del trabajo y de las soluciones propuestas, pues se limita a describir de manera muy sucinta las fases recogidas en el pliego.

	1. Enfoque y Solución Propuesta
Geocyl SL	10 puntos (óptima)
Ciconia SL	5 puntos (aceptable)
Fundación Oxígeno	3 puntos (baja)

2. Descripción del Calendario de Trabajo. Hasta 10 puntos.

Geocyl SL presenta, en su propuesta técnica, un calendario asociado a las 5 fases de trabajo definidas (1. Elaboración Diagnóstico situación de partida meses 1-3; 2. Elaboración Plan Borrador de Economía Circular meses 4-7; 3.Documento Final y prueba piloto (meses 8-9), Fase 4. Compra y adquisición y montaje de las aulas circulares (meses 10-11); Diseño y dinamización oferta formativa (meses 12-14), dentro de cada fase existe un descripción pormenorizada de cada hito.

Ciconia SL también hace una descripción adecuada del calendario en línea con las fases definidas en su propuesta (0. Gestión y Coordinación; 1. Diagnóstico situación de partida; 2. Borrador Plan de Economía Circular; 3. Documento Final, aprobación y Presentación; 4. Aula economía Circular. 5. Dinamización y formación. 6. Fidelización.

Fundación Oxígeno propone también una división temporal de las 4 fases identificadas en su propuesta técnica (1. Diagnóstico de partida; 2. Borrador Plan Economía Circular; 3. Documento final, aprobación y presentación; 4. Aula de Formación), si bien en el cronograma planteado no recoge hito alguno.

	2. Calendario
Geocyl SL	8 puntos (buena)
Ciconia SL	8 puntos (buena)
Fundación Oxígeno	3 puntos (baja)

3. Descripción oferta formativa y sensibilización circularidad turística. Hasta 14 puntos.



Geocyl SL desarrolla en un apartado específico denominado “Oferta de Formación y Sensibilización sobre Circularidad Turística” su oferta formativa que divide cuatro módulos formativos: 1. Introducción a la economía circular del turismo. 2. Estrategias de circularidad en la gestión de los recursos humanos. 3. Innovación y modelos de negocio circulares. 4. Comunicación y sensibilización para el turismo circular. Dentro de cada uno de los módulos se definen y explican, de manera pormenorizada, los contenidos y las metodologías (presentaciones interactivas, debates participativos y taller diagnóstico) y los recursos que se utilizarán (pizarras digitales, proyectores, documentos e infografías, casos de éxito audiovisuales, etc.). Dentro de este apartado se incluyen una descripción de colectivos a los cuales se dirigirá la misma: alojamiento y restauración, agencias de viaje y operadores turísticos, comercio y gestores público de turismo; asimismo, se proponen también una serie de instrumentos de evaluación de la formación siguiendo las prescripciones incluidas en el presente criterio de adjudicación, que se dividen en cualitativos (entrevistas, grupos focales e informe final) y cuantitativos (cuestionarios, tasas de participación y propuestas implementadas en el sector)

A su vez, **Ciconia SL** también en un apartado específico (6. Propuesta de Formación para el personal adscrito al Ayuntamiento de Ávila) propone tres módulos formativos (Módulo 1. Manuales Operativos; Módulo 2. Tutoriales en Vídeo y Módulo 3. Procedimientos Sistemas) divididos entre formación presencial y virtual, en la cual se apunta (sucintamente) ciertos contenidos, materiales didácticos y sistemas implantados; no obstante, en otro apartado de la memoria técnica presentada (lo cual añade cierta complejidad a su enfoque, descripción y conceptualización en el proceso de evaluación), al describir la Fase 5 “Diseño, gestión y dinamización de una oferta de formación y sensibilización sobre circularidad turística” se describe en un apartado específico (4.6.3. Propuesta Formativa) cuatro cursos y 2 talleres virtuales (que, por el contrario, no se recogen en el apartado específico sobre formación ya indicado: 1. Turismo Circular. Un plan redondo. 2. Planes Circulares para alojamientos y establecimientos turísticos. 3. Promoción del Turismo circular desde la contratación y compra pública circular. 4. Organización de eventos circulares. Se describen, de manera pormenorizada, cada uno de los cursos, si bien desconocemos el motivo por el cual no se han incluido en la propuesta de formación realizada en el apartado correspondiente pues genera una confusión respecto a la información incluida en esta fase.

La propuesta de **Fundación Oxígeno** apunta, únicamente, la intención de realizar un plan de formación sobre economía circular reproduciendo, básicamente, las prescripciones incluidas en el Pliego Técnico sin incluir contenidos, metodología o tipología de cursos.

	3.Oferta Formativa
Geocyl SL	10 puntos (buena)
Ciconia SL	7 puntos (aceptable)
Fundación Oxígeno	5 puntos (baja)

4. Organigrama y asignación de funciones. Hasta 10 puntos.

En la propuesta técnica presentada por **Geocyl SL** se propone un equipo de 6 personas liderados por Eduardo Bustillo Holgado, licenciado en Geografía y Profesor asociado en la Universidad de Valladolid de Planificación Territorial Estratégica, y de cada uno de los miembros del equipo se hace una presentación (Geógrafos, Licenciados en Historia y especialización en Sostenibilidad y Ordenación del Territorio), así como una asignación de funciones según las fases del proyecto en un cuadro específico (págs. 29-30), identificando también los principales hitos de trabajo de cada uno de los mismos. La organización planteada cubre todo los ámbitos y contenidos recogidos en el pliego técnico y ofrece una organización del trabajo adecuada para el cumplimiento de los hitos y resultados.

Ciconia SL incluye un equipo de trabajo liderado por Cristina Cáceres Mora, licenciada en Gestión Ambiental y con experiencia en el ámbito de la economía circular y el turismo. El equipo de trabajo incluye dos personas formadas en el ámbito de las Ciencias Ambientales (licenciaturas) y dos personas procedentes del ámbito de las Bellas Artes y el Diseño que entendemos adecuado para la realización de los trabajos, si bien se hace una descripción más genérica de las funciones de cada uno de los miembros del equipo incluidos.

Por su parte, **Fundación Oxígeno** presenta un equipo formado por cinco personas, donde encontramos a un Ingeniero de Montes, una Licenciada en Ciencias Ambientales, Historia y Educadores Sociales, la memoria no presenta una descripción de las funciones de cada uno de los miembros del equipo.

	4.Organigrama y Funciones
Geocyl SL	8 puntos (buena)

Ciconia SL	5 puntos (aceptable)
Fundación Oxígeno	3 puntos (baja)

5. Propuesta de coordinación y seguimiento de los trabajos. Hasta 5 puntos.

Por parte de **Geocyl SL** se propone, a partir de la definición del Comité Operativo de Seguimiento, una descripción del funcionamiento del mismo organizado en 4 servicios; Reuniones Periódicas con el Comité Operativo (frecuencia quincenal o la indicada por el equipo técnico del Ayto. de Ávila, presenciales, si es necesario y con una ficha de preparación y revisión de los trabajos); Disponibilidad permanente del Equipo de Trabajo; Asignación de Responsables para cada fase del trabajo; Entrega de informes y documentos; se apunta también una estrategia de visibilización y apoyo al esfuerzo de los agentes en materia de circularidad.

La memoria técnica presentada por **Ciconia SL** en un apartado específico denominado "7. Seguimiento y Control de Calidad" se hace referencia a algunos criterios teóricos para el desarrollo de un sistema de calidad y la creación de un Comité de Seguimiento, tal y como plantea el Pliego. Se plantea crear una Secretaría Técnica para el seguimiento del Plan a través de una metodología SCRUM junto a la utilización de diferentes recursos la cual incluir un seguimiento y control de calidad de las acciones formativas a través del método Kirkpatrick.

Fundación Oxígeno en su memoria no detalla de manera específica el seguimiento a través del Comité del proyecto.

	5.Seguimiento y Coordinación
Geocyl SL	3 puntos (buena)
Ciconia SL	2 puntos (aceptable)
Fundación Oxígeno	0 puntos (inadecuada)

Analizados los criterios mediante juicio de valor incluidos en cada uno de los cuatro lotes y descritos en el correspondiente Anexo III de cada uno de los lotes del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se han obtenido las siguientes valoraciones.

Criterio	Puntuación Máxima	GEOCYL SL	CICONIA SL	FUNDACIÓN OXÍGENO
1. Enfoque y coherencia	10	10	5	3
2. Calendario de Trabajo	10	8	8	3
3. Formación	14	10	7	5
4. Organigrama y funciones	10	8	5	3
5. Coordinación	5	3	2	0
TOTAL	49	39	27	14

Lo que se propone a la mesa de contratación para el valorar el resto de los criterios."

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en el mismo constan, proceder a la baremación de las Entidades licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas y la propuesta formulada en el informe reseñado, en la siguiente forma:

Licitador	Puntos criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (Anexo III, b)					
	Enfoque y coherencia	Calendario	Formación	Eq. trabajo (Organ/fun)	Coordinación	TOTAL
GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.	10,00	8,00	10,00	8,00	3,00	39,00
CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	5,00	8,00	7,00	5,00	2,00	27,00
FUNDACIÓN OXÍGENO	3,00	3,00	5,00	3,00	0,00	14,00

A continuación se procedió a la apertura del Sobre "3" de las proposiciones admitidas, que ha de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de los aspectos reseñados en el Anexo III



del pliego de cláusulas económico-administrativas como **criterios cualitativos**, todos ellos sometidos a baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos, con el siguiente resultado:

Licitador/Oferta económica	Importe/€	IVA	Total/€
GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.	30.000,00	6.300,00	36.300,00
CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	38.500,00	8.085,00	46.585,00
FUNDACIÓN OXÍGENO	41.198,35	8.651,65	49.850,00

Licitador/Oferta criterios cualitativos	Incremento horas formación	Experiencia del personal	
		Formación ambiental y econ. circular	Proy. Amb y turístico en el destino
GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.	5 h por acción	Declara más de 15	1
CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	5 h por acción	Declara más de 15	Declara más de 15
FUNDACIÓN OXÍGENO	0	0	Declara 5 (*)

(*) No aporta documentación descriptiva

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones oportunas en orden a la determinación de la eventual existencia de ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad en la forma que establece la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, resultando que concurre tal circunstancia en la proposición económica formulada por el licitador **GEOCYL CONSULTORÍA S.L.**, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de **5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de su oferta y, particularmente:

- El ahorro que permita el procedimiento de suministro y los servicios a prestar.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para suministrar los productos y prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación."

Finalmente, fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 28 de octubre de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto por la Presidencia, por doña María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico municipal de Turismo, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se dio cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe relativo a la Justificación de la "Oferta Anormalmente Baja" realizado por la empresa GEOCYL SL (CIF – B 47685847) relativo al contrato para el diseño y ejecución de la Actuación 2 "**Economía Circular: LA Muralla Verde Sostenible – Elaboración de un Diagnóstico y Plan de Economía Circular sobre el Destino Turístico con la Participación del Sector Público y Privado y Diseño y Creación de un Aula de Formación sobre Economía Circular y realización de diferentes Jornadas de Sensibilización y Formación**" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), "**Ávila: Una Muralla Verde**" en el Marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation, financiado por la Unión Europea.

En junta de gobierno local celebrada el 12 de septiembre de 2024, se aprobó el expediente de licitación para **de los trabajos relativos al diseño, realización, suministro, ejecución e implantación de la actuación nº 2 "Economía Circular: La Muralla Verde Sostenible": "Elaboración de un diagnóstico y plan de economía circular sobre el destino turístico con la participación del sector público y privado", y "Diseño, creación, equipamiento de un aula de formación sobre economía circular y la realización de diferentes jornadas de sensibilización y formación", del Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo**



de recuperación y resiliencia, financiado por la unión europea, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu (Expte. 53-2024), por importe de 50.000,00 euros IVA incluido.

La mesa de contratación se reúne el 1 de octubre de 2024 para proceder a la apertura de la documentación de las empresas presentadas, obteniendo resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada los licitadores que han concurrido: GEOCYL CONSULTORÍA, S.L., CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L. y FUNDACIÓN OXÍGENO

La mesa de contratación se reúne el 17 de octubre de 2024 para dar cuenta del informe técnico de valoración y apertura de las ofertas económicas, siendo éstas:

GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.: 30.000,00 € Iva excluido

CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.: 38.500,00 € IVA incluido

FUNDACIÓN OXÍGENO: 41.198,35 € IVA incluido

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico administrativas, resulta que la oferta de GEOCYL CONSULTORÍA, SL se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, requerirle la información que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes.

Justificada la documentación por parte de GEOCYL CONSULTORÍA CYL se refiere a:

1. Estructura del Proyecto Conocido. En este sentido, afirman que la empresa cuenta con el suficiente "expertise", asociada a su equipo de trabajo y a los diferentes proyectos abordados relacionados con el objeto del contrato - hacen referencia a más de 20 proyectos -, para dimensionar con mayor precisión el coste y los tiempos de ejecución de los trabajos planteados en el proyecto sin merma alguna de calidad. Argumentan, en definitiva, como la experiencia acumulada a modo de "conocimiento operativo" sobre los contenidos del presente contrato les ha permitido hacer tal propuesta.

2. Forma Empresarial. Su formación jurídica (pyme) donde todo su personal está dedicado a la producción técnica de los trabajos evitando otros costes laborales ligados a otras áreas (comercial, administrativo, etc.), unido a la metodología de trabajo propuesta para la ejecución del proyecto son factores que inciden en la optimización de los recursos a la hora de abordar el presente trabajo.

3. Costes Salariales. La empresa opera bajo el Convenio Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, si bien dos de las personas del equipo técnico son socios y administradores solidarios de la empresa a la cual facturan, reduciendo con ello los costes salariales de la mercantil. A esto añaden también la reducción de los precios obtenida en la valoración de los elementos materiales y tecnológicos que se deberán proveer al Ayuntamiento de Ávila como parte del presente contrato.

4. Proyecto Estratégico para la empresa. En último lugar destacan que, además del lógico beneficio económico, el interés por desarrollar tal proyecto destacando el valor añadido que pueden aportar en su ejecución.

Vistos y analizados los diferentes argumentos presentados por GEOCYL SL (CIF – B 47685847) con el fin de justificar la oferta económica presentada para la realización del presente contrato, se propone aceptar tal justificación y proceder a valorar los criterios cuantificables.

A.1.- Proposición económica.

P=(30*mo)/O

Criterio	GEOCYL SL	CICONIA SL	FUNDACIÓN OXÍGENO
A.1	30	23,38	21,85

A.2.º Mejora de las horas de formación de las acciones formativas: Hasta 5 puntos.

- Incremento de 3 horas por cada acción formativa planteada: 3 puntos.
- Incremento de 4 horas por cada acción formativa planteada: 4 puntos.
- Incremento de 5 horas por cada acción formativa planteada: 5 puntos.

A.3º.1. Experiencia en formación ambiental y economía circular: Hasta 8 puntos.

- Entre 1 y 5 acciones formativas: 3 puntos.
- Entre 6 y 10 acciones formativas: 6 puntos.
- De 11 a 15 acciones formativas: 8 puntos.

Se incluirá documento donde conste la descripción que detalle y cuantifique las acciones formativas impartidas de forma previa sobre protección medioambiental y economía circular.

A.3.º.2 Realización de proyectos Ambientales y turísticos en el Destino: Hasta 8 puntos

- Entre 1 y 5 proyectos: 3 puntos.
- Entre 6 y 10 proyectos: 6 puntos.
- De 11 a 15 proyectos: 8 puntos.

Criterio	GEOCYL SL	CICONIA SL	FUNDACIÓN OXÍGENO
A.2º	5	5	0
A.3º.1	8	8	0
A.3º.2	6	8	0
TOTAL	58	48	0

Criterio	GEOCYL SL	CICONIA SL	FUNDACIÓN OXÍGENO
Propuesta técnica	39	27	14
Proposición económica	30	23,38	21,85
Asignación directa	19	21	0
TOTAL	88	71,38	35,85

Por tanto se propone adjudicar el contrato para el diseño y ejecución de la Actuación 2 **“Economía Circular: LA Muralla Verde Sostenible – Elaboración de un Diagnóstico y Plan de Economía Circular sobre el Destino Turístico con la Participación del Sector Público y Privado y Diseño y Creación de un Aula de Formación sobre Economía Circular y realización de diferentes Jornadas de Sensibilización y Formación” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), “Ávila: Una Muralla Verde” en el Marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation, financiado por la Unión Europea.** (Expte.53-2024) a GEOCYL CONSULTORÍA SL (CIF – B 47685847) por importe de 30.000 € IVA excluido.

De conformidad con lo establecido en el art.149 de la LCSP, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios y de los suministros contratados. Habida cuenta de la naturaleza del contrato se prevé la emisión de informes de seguimiento mensuales respecto a las prestaciones contratadas y su ajuste al PPT.”

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en el mismo constan, **declarar la admisión** de la proposición presentada por la Entidad **GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.**, habida cuenta que, de la documentación remitida para la justificación de oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad se deduce la viabilidad de dicha oferta, por las razones que constan expresamente en el mismo informe.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III, A) del pliego de cláusulas económico administrativas y el indicado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III.A)	Oferta ecca.	Criterios cualitativos asignación directa puntos				TOTAL
		Increm Horas formación	Exper. Form amb y econ. circular	Exper. proy. amb y tur en destino	Subtotal	
GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.	30,00	5,00	8,00	6,00	19,00	49,00
CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	23,38	5,00	8,00	8,00	21,00	44,38
FUNDACIÓN OXÍGENO	21,85	0,00	0,00	0,00	0,00	21,85

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los indicados licitadores, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el



citado Anexo III del pliego, expresada en puntos y por orden decreciente, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos		TOTAL
		Asign. Directa	Juicios valor	
GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.	30,00	19,00	39,00	88,00
CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	23,38	21,00	27,00	71,38
FUNDACIÓN OXÍGENO	21,85	0,00	14,00	35,85

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.**, en el precio de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (6.300,00 €), de lo que resulta un total de 36.300,00 euros, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 28 de octubre del 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidad propuesta **GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que su voto es favorable pese a que la oferta de la entidad cuya adjudicación se propone estaba inicialmente incurso en presunción de anormalidad, en la medida en que está ha sido justificada y cuenta con el visto bueno de los servicios técnicos.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto a favor con las reservas necesarias derivadas justamente de esa situación de una oferta anormalmente baja.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 29 de octubre del corriente, el 50,00 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 46,60 %, la de Serones el 42,60 % y la de Fuentes Claras el 100 %.

B) Por la Presidencia se comentó que ha mantenido conversaciones con el Alcalde de Almussafes que como es conocido es una ciudad cofundadora con Ávila de la asociación de municipios del sector de automoción quien le ha manifestado que no tienen especiales necesidades y que no sido afectados explícitamente por la Dana; y que también ha mantenido una conversación con el presidente de la asociación Fallers Pel Món con la que este Ayuntamiento tiene una singular relación que le ha solicitado la



colaboración mediante la puesta en marcha de una campaña de recogida de alimentos no perecederos habiéndose dispuesto que dicha recogida se lleve a cabo en la sede de la policía local coordinada por protección civil y habiéndose contactado con empresas de transportes para solicitar su colaboración voluntaria, sin perjuicio de que hubiere que asumir algún coste, tras lo cual se enviarán a la sede de esta asociación en Carcaixent.

El señor Lorenzo Serapio muestra su apoyo explícito a esta iniciativa y se pone a disposición del equipo de gobierno para lo fuese necesario.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1º- Rogamos se nos informe de las medidas que van a ser adoptadas por parte del Equipo de Gobierno para reducir, en la medida de lo posible, el pago de horas extraordinarias por parte del Ayuntamiento de Ávila.

2º- Solicitamos se nos informe de la situación en la que se encuentran las obras de la fase 1 del carril bici norte, si se va a realizar un nuevo proyecto del mismo, o se van a realizar cambios sobre el proyecto inicial, y fecha prevista de finalización.

3ª- Solicitamos se nos informe en detalle de la "Campaña de promoción del comercio local de Ávila, Navidad 2024" que se va a realizar por parte del Ayuntamiento de Ávila.

4º- Solicitamos se nos informe de las respuestas recibidas, tanto del Real Ávila, como de la Asociación de Hosteleros de Ávila, en relación al Punto 3.- B) del orden del día: "Propuesta de autorización al REAL ÁVILA CLUB DE FÚTBOL SAD interesando autorización para instalar los días de partido una fanzone en uno de los laterales al estadio cerca de la puerta de acceso al estadio".

5º- Rogamos se nos informe del coste de la energía eléctrica y de agua corriente empleado para la instalación y mantenimiento de la pista de hielo durante la festividad de Navidad en la plaza de Santa Teresa durante las Navidades del pasado año 2023.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Se ruega informen el estado del pliego de obras de rehabilitación del Pabellón de San Antonio, que quedó desierto anteriormente (Exp.49/2024), y si existe alguna fecha límite de finalización de las obras al venir éstas parcialmente financiadas por fondos *Next Generation EU*.

2.- En cuanto al II Plan Municipal de Igualdad, se ruega informen de si la elaboración del mismo corresponde a la empresa adjudicataria del contrato menor ADEPLUS CONSULTORES, S.L.U (Expte. MEN 2024/176) y de ser así si ya se le ha abonado la cuantía de 4.500€ a la empresa, o bien la redacción se efectuó por empleados públicos municipales como nos transmitieron en comisión y en caso de ser redactado por ellos, que nos rindan cuentas de donde se va a destinar el dinero destinado a la empresa dentro del área de servicios sociales.

3.- Se ruega informen sobre la situación derivada tras la realización de las pruebas selectivas en la oferta de empleo público del cuerpo de subinspector de Policía Local, ya que recientemente este grupo ha tenido constancia de requerimientos y escritos de personas implicadas en el proceso, que informan de unas posibles situaciones irregulares que irían en contra de las bases de la convocatoria.

4.- Se ruega informen de la situación en la que se encuentra el "Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excmo. diputación provincial de Ávila para la cooperación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la Diputación provincial de Ávila (2021-2024)", que finaliza este presente año. Especialmente de las conversaciones que puedan haber tenido lugar con la Diputación Provincial y el sentido de las mismas. También interesa conocer la opinión del equipo de gobierno sobre esta materia.



C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1. - ¿En qué momento se va a sacar a licitación el pliego para las carrozas de la cabalgata de Reyes, ya que el año pasado por estas fechas ya estaba licitado?

2. - ¿Qué respuesta se ha dado a la solicitud de adenda del Junta de Semana Santa?

3. - ¿Por qué no se está cumpliendo el horario de acceso a la muralla? Ya que el pasado día 26 de octubre a las 18:00 ya estaba cerrado y en el horario de la puerta pone que es de 10:00 a 20:00 hasta el 30 de octubre?

4.- ¿Se ha comentado con los comerciantes la distribución de importes en el pliego de la campaña de Navidad del comercio? ¿Por qué ha ido disminuyendo el importe desde la mesa de comercio hasta la aprobación en la Junta de Gobierno Local, ya que en la Mesa se dijo que había 40.000 € y en el pliego 32.035,50 €?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 24 de octubre de 2024

vobo
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 24 de octubre de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera